



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Núm. 2025/25

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 28/08/2025

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA  
DÑA. M<sup>o</sup> DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO  
D. ANTONIO RAMÓN MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI  
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR  
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER  
DÑA. MÓNICA MADRID GARCÍA

AUSENTE CON EXCUSA:

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

SECRETARIA ACCTAL.: DÑA. FABIOLA TERCERO DÍAZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo jueves 28 de agosto a las 12:30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M<sup>o</sup> del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria accidental Dña. Fabiola Tercero Díaz.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 21 de agosto de 2025.



## 2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- BLU IMMOBILIENINVERST GMBH (EXP2022/013181).- Nueva estación transformadora, líneas subterráneas de media tensión y líneas subterráneas de baja tensión como soterramiento de infraestructura eléctrica aérea que será desmantelada, en el polígono 8, parcela 296, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y, en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el "*Proyecto de soterramiento parcial de red de media tensión aérea existente "LMT CARLOS" en la zona de Cala Llenya – Santa Eulària, e interconexión de nueva estación transformadora en edificio prefabricado tipo P.F.U.-3'*" firmado en fecha 01-julio-2022 por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Moreno Martínez, sin visado colegial, presentado en fecha 01-julio-2022 con registro de entrada número 202299900010113 (PLSMTYCT01) y "*Proyecto de realimentación de red existente de baja tensión desde nueva E.T. Can Marines nº 30.876 a realizar*" firmado en fecha 26-septiembre-2022 por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Moreno Martínez, sin visado colegial, presentado en fecha 19-agosto-2025 con registro de entrada número 202599900017571 (PLSBT02), promovido por la entidad BLU IMMOBILIENINVERST GMBH, con N.I.F. número N-0.382.234-C, con registros de entrada número 202299900010113 de fecha 01-julio-2022, número 202299900019518 de fecha 30-noviembre-2022 y número 202599900011351 de fecha 27-mayo-2025; con la que solicita Licencia Urbanística para "NUEVA ESTACIÓN TRANSFORMADORA, LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN Y LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE BAJA TENSIÓN COMO SOTERRAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA AÉREA QUE SERÁ DESMANTELADA" descrita en dicha documentación, a realizar en Parcela 296 del Polígono 08.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 20-08-2025.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 3.853,61.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.



- Deberá presentarse nuevo Estudio de Gestión de Residuos el cual incluya la gestión de residuos de los elementos de la infraestructura aérea que deben y serán desmantelados y desinstalados (cableado, apoyos, transformador sobre postes, etc.).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar el Certificado Final de Instalación emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar y fotografías en las que se muestre que ha sido totalmente desmantelado y eliminado el apoyo de madera que es sustituido por el nuevo apoyo de hormigón.

**2.2.- [REDACTED] (EXP2022/012790).- Ampliación de línea subterránea de baja tensión del C.T. núm. 31.587, en el [REDACTED], Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y, en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el *Proyecto de Ampliación de Línea Subterránea Existente perteneciente a C.T. nº 31.587 para dotar de suministro a una parcela* firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Moreno Martínez, sin visado colegial, presentado en fecha 04-octubre-2021 con registro de entrada número 212099900014416 (PLSBT01), promovido por D. [REDACTED], con N.I.E. número [REDACTED] 70.84 [REDACTED] con registros de entrada número 202299900005815 de fecha 27-abril-2022, número 202299900014835 de fecha 21-septiembre-2022, número 202399900012009 de fecha 26-junio-2023 y número 202399900012010 de fecha 26-junio-2023; con la que solicita Licencia Urbanística para la "AMPLIACIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. Nº 31.587" a realizar en [REDACTED].

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 13-08-2025.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 2.132,94.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.



- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar el Certificado Final de Instalación emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar y fotografías en las que se muestre que ha sido totalmente desmantelado y eliminado el apoyo de madera que es sustituido por el nuevo apoyo de hormigón.

**2.3.- [REDACTED] (EXP2021/016237).- Ampliación de red de baja tensión subterránea del C.T. "Can Correu" núm. 30.106, en el [REDACTED] Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y, en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el *Proyecto de Ampliación Red Baja Tensión Subterránea desde "C.D. CAN CORREU 30.106" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Francisco Palacios Lobato, visado por el Colegio Oficial de Peritos, Ingenieros Técnicos Industriales y Graduados Técnicos Industriales de Baleares número 12210651-00 en fecha 06-agosto-2021, presentado en fecha 07-agosto-2021 con registro de entrada número 202199900011687 (PLSBT01), promovido por D. [REDACTED] con N.I.F. número [REDACTED] 09.03 [REDACTED] con registro de entrada número 202199900011687 de fecha 07-agosto-2021, con la que solicita Licencia Urbanística para la "AMPLIACIÓN RED SUBTERRÁNEA BAJA TENSIÓN [REDACTED] C.T. "CAN CORREU", a realizar en [REDACTED]*

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 13-08-2025 y de la Autorización según resolución de la DG RRHH emitida en fecha 03-agosto-2024 por su director general.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 199,93.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears



con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar el Certificado Final de Instalación emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar y fotografías en las que se muestre que ha sido totalmente desmantelado y eliminado el apoyo de madera que es sustituido por el nuevo apoyo de hormigón.

#### **2.4.- BLACK YOA GRIZZLY, S.L. (EXP2023/016136).- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la calle Cap Martinet, núm. 335, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. - APROBAR el Proyecto básico, sin visar, r.g.e. 202399900015701 de fecha 22/08/2023 y proyecto de demolición, vº nº 13/00196/25 de fecha 06/02/2025 con r.g.e. 202599900006174 de fecha 17/03/2025 y copias modificadas, sin visar, con r.g.e. 202599900006689 de fecha 25/03/2025, redactado por el arquitecto D. José María García Sánchez, promovido por la entidad BLACK YOA GRIZZLY, S.L., en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle Cap Martinet, núm. 335, Jesús, con referencia catastral [REDACTED] según proyecto básico, sin visar, r.g.e. 202399900015701 de fecha 22/08/2023 y proyecto de demolición, vº nº 13/00196/25 de fecha 06/02/2025 con r.g.e. 202599900006174 de fecha 17/03/2025 y copias modificadas, sin visar, con r.g.e. 202599900006689 de fecha 25/03/2025, redactado por el arquitecto D. José María García Sánchez, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

*A)Parcela: 716,00 m2. B)Fondo de parcela: > 20,00 m. C)Fachada a calle: >20,00 m. D)Edificabilidad: 0,48 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (346,99 m2). E)Ocupación: 29,98 % (214,71 m2).F)Altura máxima: 6,40 m.G)Altura total: 6,90 m.H)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja + 1 P.P.).I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: > 3,00 m.J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.K)Volumen máximo: 1.079,78 m<sup>3</sup>.L)Intensidad de uso: 1 viv/ 716,00 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela)M)Uso: predominante residencial. Según proyecto el edificio se implanta en la cota +51,15 m.s.n.m., medido desde el acabado de la planta baja.*

SEGUNDO. - En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras



- Presentar fianza de 770,95 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (700,86 €).
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (renovación y ampliación del acerado, incluido el rebaje para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante), alumbrado público y el soterrado de las infraestructuras, eliminación de elementos ubicados en la vía pública (armarios de instalaciones y rampa de hormigón) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Solicitar Comunicación Previa para su ejecución, con la documentación completa preceptiva.
  - Deberá depositar una fianza de 18.192.-€ para garantizar la ejecución de la urbanización que falta completar.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Aportar Proyecto de ejecución en el que se incluya un estudio geotécnico cuando así lo establezca el DB CTE-SE. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de nueve meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- El proyecto de ejecución deberá contener Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma para las piscinas.
- Aportar Estudio de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá



disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

- Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email [santaeulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaeulariamessostenible@valorizasm.com), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los concionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E23-3925.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (renovación y ampliación del acerado, incluido el rebaje para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante), alumbrado público y el soterrado de las infraestructuras, eliminación de elementos ubicados en la vía pública (armarios de instalaciones y rampa de hormigón).
- Aportar el correspondiente título habilitante para la puesta en servicio del ascensor por parte de la Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica del Govern de les Illes Balears, así como la necesidad posterior de la contratación a empresa homologada del mantenimiento de dicho ascensor.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

### TERCERO. -EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.



Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.5.- [REDACTED] (EXP2020/005513).- Ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcción de anexo y piscina, en el [REDACTED] Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. - APROBAR el Proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcción de anexo y piscina con vº nº 13/00031/20 de fecha 15/01/2020 con RGE núm. 202000003230 de fecha 10/03/2020, y documentación complementaria con vº nº 13/01571/25 de fecha 31/07/2025 con RGE núm. 202599900016321 de fecha 31/07/2025, todo ello redactado por el Arquitecto D. Toni Marí Torres, promovido por Dña. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para la AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, Y CONSTRUCCIÓN DE ANEXO Y PISCINA, ubicada en el [REDACTED] Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

*A)Parcela: 16.721,65m<sup>2</sup> B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 265,52m<sup>2</sup> < 334,42m<sup>2</sup>  
D)Superficie construida: 194,89m<sup>2</sup> < 234,10m<sup>2</sup> E)Número de plantas: 1 (PB) F)Altura máxima: 3,15m  
G)Altura total: 4,20m H)Volumen máximo: 813,66m<sup>3</sup> I)Superficie construida máxima anexo: 30,08m<sup>2</sup>  
< 32,96m<sup>2</sup> (20 % de la superficie construida del núcleo principal)J)Distancia máxima anexo a núcleo principal: 6,94m.K)Volumen máximo piscina: 39,80m<sup>3</sup> L)Tamaño máximo lámina de agua: 35,00m<sup>2</sup>.*

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá aportar la documentación con vº nº 13/00031/20 de fecha 15/01/2020 con RGE núm. 202000003230 de fecha 10/03/2020, con firma digital válida.
- Se deberán definir los materiales de acabados de fachada, teniendo en cuenta que en cualquier caso se deberá estar a lo expuesto en la Norma 19 del PTIE.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email [santaulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaulariamessostenible@valorizasm.com), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.



- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente E13-0321 al encontrarse la parcela afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica y con la Autorización según expediente núm. 2021/04497E de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria d' Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, por cuanto la parcela está afectada por la Zona de Protecció de Torrents (Policia).
- El expediente incorpora Estudio de Gestión de RCD, redactado por el Arquitecto D. Toni Marí Torres con vº nº 13/00031/20 de fecha 15/01/2020, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 62,15€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, con un mínimo de 100,00€.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídrics en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

#### SEGUNDO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la



mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.6.- PALOMA HOMES, S.L. (EXP2025/011139).- Renovación de la licencia de obras núm. 178/2023, de construcción de cinco viviendas unifamiliares aisladas con piscina y centro deportivo compuesto de piscina, pistas de pádel, edificio de servicios comunes y edificio de aseos y trasteros, en la calle des Vedrà, núm. 56, Cala Llenya, Sant Carles de Peralta.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la renovación de la licencia municipal de obras nº 178/2023 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

**2.7.- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (EXP2024/002683).- Nueva línea subterránea de baja tensión del C.T. "Bungalows Parque" núm. 30.401, en el polígono 6, parcela 208, Sant Carles de Peralta.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y, en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el "*Proyecto Nueva Línea Subterránea de Baja Tensión. CT 30401 "BUNGALOWS PARQUE"*" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industrial de Barcelona número 2019911349 en fecha 01-agosto-2019 (PLSBT01), promovido por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con N.I.F. número B-82.846.817, con registro de entrada número 202499900001881 de fecha 03-febrero-2024 y número 202499900002791 de fecha 16-febrero-2024, con la que solicita Licencia Urbanística para la "NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL CT "BUNGALOWS PARQUE" Nº 30.401" descrita en dicha documentación, a realizar en parcela 208 del polígono 06.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 14-08-2025.



#### Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

#### Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida, se aportará el Certificado Final de Instalación emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar y fotografía en la cual se compruebe que se haya retirado el poste de madera el cual habrá sido sustituido por el nuevo poste de hormigón.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.
- Se deberá dar traslado del presente informe al Departamento de Infracciones para su conocimiento, evaluación y posible actuación en cuanto a las posibles actuaciones urbanísticas ejecutadas sin el correspondiente título habilitante.

#### **2.8.- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (EXP2023/009389).- Ampliación red subterránea baja tensión del C.T. "Radio Faro", en la calle Cap Martinet, núm. 158, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y, en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el "*Proyecto de Ejecución de la adecuación y ampliación de línea subterránea de baja tensión de la red del CT 30066 "RADIO FARO"*" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomènech, visado por el Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona número 2023902715 en fecha 17-febrero-2023, presentado en fecha 09-mayo-2023 con registro de entrada número 202399900008391 (PLSBT01), promovido por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con N.I.F. número B-82.846.817, con registros de entrada número 202399900008391 de fecha 09-mayo-2023, número 202399900008574 de fecha 10-mayo-2023 y número 202499900000748 de fecha 16-enero-2024, con la que solicita Licencia Urbanística para la "AMPLIACIÓN RED SUBTERRÁNEA BAJA TENSIÓN DEL C.T. "RADIO FARO" descrita en dicha documentación, a realizar en calle Cap Martinet, número 158, en el término municipal de Santa Eulària des Riu, según "*Proyecto de Ejecución de la adecuación y ampliación de línea subterránea de baja tensión de la red del CT 30066 "RADIO FARO"*" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomènech, visado por el Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona número 2023902715 en fecha 17-febrero-2023, presentado en fecha 09-mayo-2023 con registro de entrada número 202399900008391 (PLSBT01).



La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 18-08-2025.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 857,41.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar el Certificado Final de Instalación emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

**2.9.- [REDACTED] (EXP2022/012821). -  
Soterramiento parcial de línea aérea de media tensión "Ferego" y apertura de camino de  
acceso a apoyo de línea eléctrica, en el [REDACTED] Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y, en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el "*Proyecto de Soterramiento Parcial de Red de Media Tensión Aérea de 15 kV "Ferego"*" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Marc Antonio Molio Dolezal, sin visado colegial, presentado en fecha 25-mayo-2022 con registro de entrada número 202299900007649 (PLSMT01) y *Proyecto de Apertura de Camino para un Soterramiento de Red de Media Tensión*" firmado en fecha 05-octubre-2023 por el Ingeniero Técnico Industrial don Marc Antoni Molio Dolezal, sin visado colegial, presentado en fecha 05-octubre-2023 con registro de entrada número 202399900019147 (PCAMINO01), promovido por D<sup>o</sup>. [REDACTED], con N.I.E. número [REDACTED] 37.85 [REDACTED] con registros de entrada número 202299900007649 de fecha 25-mayo-2022, número 202399900002671 de fecha 09-febrero-2023 y número 202399900019147 de fecha 05-octubre-2023; con la que solicita Licencia Urbanística para el "SOTERRAMIENTO PARCIAL DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN "FEREGO" Y APERTURA DE CAMINO DE ACCESO A APOYO DE LÍNEA ELÉCTRICA" descrita en dicha documentación, a realizar en [REDACTED]

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:



Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 18-08-2025.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 2.653,25.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberán abonarse 13,24 € en concepto de tasa ya que el PEM utilizado para el cálculo de las tasas ya pagadas es menor al PEM real.
- Deberá presentarse nuevo Estudio de Gestión de Residuos el cual incluya la gestión de residuos de los elementos de la infraestructura aérea que deben y serán desmantelados y desinstalados (cableado, apoyos, etc.).
- Deberá presentarse la autorización a emitir por la DG INDUSTRIAL en relación al PLSMT01 pretendido, según lo establecido por el Decreto 99/1997.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- En cuanto a la partura del camino vinculado a la infraestructura pública, este deberá cumplir con lo estipulado en la Norma 21 del PTI así como con el artículo 8.2.09 de las NNSS.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar el Certificado Final de Instalación emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar y fotografías en las que se muestre que ha sido totalmente desmantelado y eliminado el apoyo de madera que es sustituido por el nuevo apoyo de hormigón.

**2.10.- TANIT PARTNERSHIP S.C.S. (EXP2019/006726).- Nueva línea subterránea de baja tensión C.T. "Can Lluís", núm. 31.057, en el polígono 21, parcela 32, Can Lluís, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y, en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el *Proyecto de Ampliación Subterránea de Red de Baja Tensión Subterránea Existente perteneciente a la E.T. Can Lluís nº 31.057* firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Moreno Martínez, sin visado colegial, presentado en fecha 28-febrero-2019 con registro de entrada número 201999900001872 (PLSBT01), promovido por la entidad TANIT PARTNERSHIP S.C.S., con N.I.F. número N-0.185.638-D, con registros de entrada número 201999900001872 de fecha 28-febrero-2019, número 201999900001873 de fecha 28-febrero-2019, número 201999900004780 de fecha 15-mayo-2019 y número 201999900004831 de fecha 17-mayo-2019; con la que solicita Licencia Urbanística para la "NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN. C.T. "CAN LLUIS" Nº 31.057" descrita en dicha documentación, a realizar en la parcela 32 el polígono 21, número 59, en Can Lluís de Sa Rota, Jesús.



La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 22-08-2025 y de la Autorización según Resolución del director general de Recurso Hídricos de fecha 18-octubre-2023 (AUTRRHH01).

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 428,43 € (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la OM RCDs y la OM RCDs MOD.
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 6.300,00 € (SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la OM CCyOVP.
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida, se aportará el Certificado Final de Instalación emitido por la empresa instaladora y suscrito por un instalador de baja tensión que pertenezca a la empresa establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar y fotografía en la cual se compruebe que se haya retirado el poste de madera el cual habrá sido sustituido por el nuevo poste de hormigón.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

**2.11.- [REDACTED] (EXP2024/020541).- Legalización de ampliaciones, con medidas correctoras, y ejecución de reforma y ampliación en vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la calle [REDACTED], Cala Llonga.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. - APROBAR el Proyecto básico, sin visar, con r.g.e. 202499900023245 de fecha 14/11/2024 y copias modificadas, sin visar, con r.g.e. 202599900014940 de fecha 15/07/2025, redactado por la arquitecta D<sup>a</sup>. Alicia Media Vargas, promovido por D. [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE



AMPLIACIONES, CON MEDIDAS CORRECTORAS, Y EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED], Cala Llonga, con referencia catastral [REDACTED] condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

*A)Parcela: 730,00 m<sup>2</sup>. B)Fondo de parcela: > 20,00 m. C)Fachada a calle: >20,00 m. D)Edificabilidad: 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (259,05 m<sup>2</sup>). E)Ocupación: 29,87 % (218,09 m<sup>2</sup> = 198,24 m<sup>2</sup> edifi. + 19,85 m<sup>2</sup> pis). F)Altura máxima: 5,80 m. G)Altura total: 6,20 m. H)Nº Plantas: 2 plantas (P. Baja escalonada + 1 P.P.). I)Retranqueos: A viales y zonas públicas: < 5,00 m. No se modifica. Resto linderos: > 3,00 m. J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. K)Volumen de edificio: 775,38 m<sup>3</sup>. L)Volumen de piscina: 21,79 m<sup>3</sup>. M)Intensidad de uso: 1 viv/ 730,00 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela) N)Uso: predominante residencial. Según proyecto el edificio se implanta en la cota +19,00 m.s.n.m., medido desde el acabado de la planta baja.*

SEGUNDO. - En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar la inscripción de la agrupación de las fincas registrales 15.367 y 15.368, con una superficie conjunta de 730 m<sup>2</sup>.
- Ajustar el muro de cerramiento de parcela a la alineación del frente de fachada recogidos en la planimetría de las NN.SS.
- Descender la cota de coronación de la piscina y su terraza hasta 1,50 m., como máximo, sobre el terreno natural.
- Aportar Ficha Urbanística actualizada.
- Actualizar el CEM al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 2.781,07 € basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (en la calle Monte Piu Dome: retirada de los elementos del muro de cerramiento de parcela que invaden el vial y saneado del asfalto) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Solicitar Comunicación Previa para su ejecución, con la documentación completa preceptiva.
  - Depositar una fianza de 2.170.-€ o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.



- Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Aportar Proyecto de ejecución en el que se incluya un estudio geotécnico cuando así lo establezca el DB CTE-SE. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de nueve meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- El proyecto de ejecución deberá contener Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma para las piscinas.
- Aportar Estudio de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2019.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email [santaeulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaeulariamessostenible@valorizasm.com), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Actualizar la parcela catastral.



- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (en la calle Monte Piu Dome: retirada de los elementos del muro de cerramiento de parcela que invaden el vial y saneado del asfalto).
- Aportar Certificado técnico acreditativo del correcto funcionamiento de las instalaciones para un uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79.
- Contrato de mantenimiento con empresa especializada de las instalaciones para un uso sostenible del agua que incluya la revisión del sistema de depuración aguas grises con una frecuencia mínima de dos veces al año.
- Aportar Certificado de garantía de estanqueidad emitido por el constructor o fabricante de la piscina, así como el Justificante instalación contador individual para piscina y jardines.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO. - DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES EN ATENCIÓN A LA LEGALIZACIÓN.

CUARTO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.



QUINTO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.12.- [REDACTED] (EXP2024/019211).- Ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la calle [REDACTED] Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico, vº nº 13/01647/24 de fecha 15/10/2024 con r.g.e. 202499900021549 de fecha 23/10/2024, copias modificadas, sin visar, con r.g.e. 202599900010363 de fecha 12/05/2025, redactado por el arquitecto D. Manuel Díaz Jiménez, promovido por D. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para la AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED] con referencia catastral 7292021CD6079S0001UR, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

*A)Parcela: 1.012,00 m<sup>2</sup>. B)Fondo de parcela: > 20,00 m. C)Fachada a calle: >20,00 m. D)Edificabilidad: 0,33 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (329,16 m<sup>2</sup>). E)Ocupación: 28,33 % (286,69 m<sup>2</sup>). F)Altura máxima: 2,50 m. (ampliación). G)Altura máxima escalonada: <10,50 m. (según art. 6.2.02 2)). H)Altura total: 5,45 m. (ampliación). I)Altura total escalonada: <13,50 m. (según art. 6.2.02 2)). J)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja escalonada + 1 P.P.). K)Retranqueos:A viales y zonas públicas: 5,00 m. Resto linderos: > 3,00 m. L) Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. M)Volumen de edificio: 859,05 m<sup>3</sup>. N)Volumen de piscina: --. Ñ)Intensidad de uso: 1 viv./1.012,00 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela) O)Uso: predominante residencial. Según proyecto el edificio se implanta en la cota +56,00 m.s.n.m., medido desde el acabado de la planta baja.*

SEGUNDO. - En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Presentar fianza de 5902,98 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (537,26 €).
- Cumplir el art. 39 de la Ordenanza reguladora del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable, según BOIB núm. 20 de fecha 12/02/2008, respecto a la dimensión mínima de 15 m<sup>2</sup>, por cada vivienda, del depósito de A.F.S.
- Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de 31,00 m<sup>2</sup> de la finca nº 31.465, calificados como Vial, mediante escritura pública:
  - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
  - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e



inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.

- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (acerado, incluido el rebaje para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante), alumbrado público) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Solicitar Comunicación Previa para su ejecución, con la documentación completa preceptiva.
  - Depositar una fianza de fianza de 23.913.-€ o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Aportar Proyecto de ejecución en el que se incluya un estudio geotécnico cuando así lo establezca el DB CTE-SE. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de nueve meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- El proyecto de ejecución deberá contener Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma para las piscinas.
- Aportar Estudio de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Aportar Asume del/la Arquitecto/a, Nombramiento del/la Aparejador/a, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento del/la Coordinador/a de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento de la empresa constructora. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.



- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email [santaeulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaeulariamessostenible@valorizasm.com), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición:

- Aportar acta de replanteo, a fin de justificar la fecha de inicio de obras, en cumplimiento del artículo 154.2 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB).

Requisitos y condiciones y previo a la expedición del certificado final de obra:

- Actualizar la parcela catastral.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (acerado, incluido el rebaje para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante), alumbrado público.
- Aportar Certificado técnico acreditativo del correcto funcionamiento de las instalaciones para un uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79.
- Contrato de mantenimiento con empresa especializada de las instalaciones para un uso sostenible del agua que incluya la revisión del sistema de depuración aguas grises con una frecuencia mínima de dos veces al año.
- Aportar Certificado de garantía de estanqueidad emitido por el constructor o fabricante de la piscina, así como el Justificante instalación contador individual para piscina y jardines.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO. - OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 31,00 m<sup>2</sup> de la finca nº 31.465 del Registro de la Propiedad nº3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu como Vial.

CUARTO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).



El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.13.- MARINA SANTA EULALIA, S.L. (EXP2022/019917).- Dotación de infraestructuras para compleción urbanización UA-04SE, en calle San Juan, núm. 42, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar los proyectos:

- PROYECTO DE AMPLIACIÓN SUBTERRÁNEA DE RED DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE "LMT FEREGO" E INTERCONEXIÓN DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN LOCAL ESPECÍFICO DE NUEVO EDIFICIO – UA5" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Moreno Martínez, sin visado colegial, presentado en fecha 31-octubre-2023 con registro de entrada número 202399900020752 (PDS01)
- PROYECTO DE NUEVAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE BAJA TENSIÓN PERTENECIENTES A LA NUEVA ESTACIÓN TRANSFORMADORA "SAN JUAN 42" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Moreno Martínez, sin visado colegial, presentado en fecha 31-octubre-2023 con registro de entrada número 202399900020752 (PDS02)
- "PROYECTO PARA LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIÓN DEL EL-P Y VIALES DE LA UA-5, SITUADA EN LA CALLE SAN JUAN N-42 DE SANTA EULALIA DEL RÍO. IBIZA." firmado por el arquitecto don Josep Ramon Vidal Abarca Armengol, sin visado colegial, presentado en fecha 10-junio-2025 con registro de entrada número 202599900012454 (PDS03)
- "PROYECTO PARA LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN LA UA-05-SE PROYECTO JARDINERÍA (SISTEMA DE RIEGO)" firmado por el arquitecto don Josep Ramon Vidal Abarca Armengol, sin visado colegial, presentado en fecha 22-julio-2025 con registro de entrada número 202599900015499 (PDS04).

Condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones:



La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes obrantes en el expediente:

Requisitos para retirar la Licencia

A.- Deberá establecerse garantía económica por valor de 22.091,79 para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la OM RCDs y la OM RCDs MOD.

B.- Deberá constituirse garantía económica por valor de 26.250€ para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la OM CCyOVP.

C.- Deberá constituirse garantía económica por valor de 26.510,15€ en concepto de lo establecido por el artículo 71 de la Ley 12/2017.

D.- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

E.- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos de las obras, previos a la puesta en servicio y recepción de la dotación de servicios

- a) Cumplimiento del PDS01, PDS02, PDS03, PDS04, del Informe de Aqualia, de las medidas correctoras incluidas en la documentación técnica, de las condiciones establecidas en el apartado [B] del informe de los servicios técnicos del departamento de Obra Pública así como los condicionantes impuestos informe emitido por los servicios técnicos del departamento de Medio Ambiente de fecha 26 de agosto de 2025 en relación con el proyecto de ajardinamiento y riego.
- b) Cualquier cambio sobre los documentos que puedan imponer otros organismos oficiales (Conselleria d'Industria, etc.) con competencia sobre las obras e instalaciones, será puesto en conocimiento de este Ayuntamiento, al que deberán presentar nuevo ejemplar de la documentación con las modificaciones introducidas.
- c) La puesta en servicio solo se podrá hacer efectiva cuando se disponga de la autorización de la Conselleria competente del Govern de les Illes Balears.
- d) Se deberán reponer todos los bienes públicos afectados a su estado original, así como reparar los daños que se ocasionen como consecuencia de dichas obras.
- e) Bajo ningún concepto se podrá anular el tráfico en viales públicos afectados, por cuyo motivo se deberían habilitar alternativas adecuadamente señalizadas.
- f) Ningún tramo que afecte a viales públicos podrá permanecer abierto más de 48 horas (cuarenta y ocho horas); en caso contrario el Ayuntamiento actuaría de oficio para su relleno, con carga al promotor.
- g) La zona de trabajo debe estar suficientemente limpia, protegida, señalizada y balizada para prevenir cualquier tipo de accidente.



- h) Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- i) Los armarios a ejecutar se situarán integrados en el cerramiento de separación de parcelas, si existiera, y no superará la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el artículo 6.2.08 de las NNSS, y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NNSS. Dichos armarios darán servicio exclusivamente a la parcela señalada en el PDS01.
- j) Previo al inicio de las obras, y con una antelación de al menos 10 días, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con:
- 1.- Los Servicios Técnicos del departamento de Obras Públicas para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas. Así mismo, deberá comunicar también la fecha de finalización de las obras llevadas a cabo.  
Para ello, se deberá contactar a través de la dirección de correo electrónico [obrespubliques@santaeularia.com](mailto:obrespubliques@santaeularia.com).
  - 2.- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email [santaeulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaeulariamessostenible@valorizasm.com), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- k) Al afectar la obra vial asfaltado, y por las características de éste, se deberá cumplir las siguientes características:
- 1.- En todos los viales asfaltados: Se deberá compactar empleando los materiales adecuados a cada tipo de terreno con la certeza de que no se produzcan asentamientos sobre la zanja, los cuales pondrían en peligro la seguridad vial.
  - 2.- Viales con dos sentidos de circulación: Reposición del asfalto desde la cuneta hasta la línea de separación de carriles de sentido contrario (corte lineal en mitad de la línea de separación de carriles). Se deberán realizar cortes lineales sobre el asfalto, limpios y con máquina de disco.
  - 3.- Viales con un sentido de circulación: Reposición del asfalto con un parche que abarque toda la calle, de cuneta a cuneta. Se deberán realizar cortes lineales sobre el asfalto, limpios y con máquina de disco.
  - 4.- Cruce de viales: Reposición del asfalto con un parche que cruce todo el vial dejando un margen de 30 cm a cada lado respecto de los márgenes de la zanja abierta. Se deberán realizar cortes lineales sobre el asfalto, limpios y con máquina de disco.
- En cuanto a ello, indicar que se deberá, al menos, realizar una reposición del asfalto de TODO EL ANCHO de la calle San Juan, en el tramo que se muestra en la imagen del informe técnico una vez finalizadas todas las actuaciones que afecten a dicha calle.
- l) Se deberá compactar empleando los materiales adecuados a cada tipo de terreno con la certeza de que no se produzcan asentamientos sobre la zanja, los cuales pondrían en peligro la seguridad vial y la de los peatones.
- m) La instalación proyectada no podrá ser nunca soporte de actuaciones ilegales.
- n) Para la contratación del servicio de suministro de agua, suministro de electricidad, telefonía y alcantarillado, será necesaria la cédula de habitabilidad si se hubiera tramitado



anteriormente a la aprobación del RIISCA, o bien el Certificado Final de Obra y Primera ocupación si se hubiera tramitado con el RIISCA.

- o) En el plazo de un mes tras la puesta en servicio de las instalaciones eléctricas descritas en el PDS01 y el PDS02, el titular de la instalación deberá presentar ante el Ayuntamiento un Certificado Técnico, suscrito por técnico competente, en el que se certifique el cumplimiento de los valores establecidos por el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, tras la realización de medidas de campos magnéticos por organismos de control habilitados, o laboratorios acreditados en medidas magnéticas, en condiciones de funcionamiento de carga y refiriéndose al caso más desfavorable (a los valores máximos previstos de corrientes), tanto en los interiores de vivienda como en el exterior del CT, y en el que se incluyan los resultados de dichas mediciones.

Para la devolución de las fianzas depositadas:

A.- Previo a la devolución de la fianza de reposición de elementos urbanísticos, se deberá aportar el Certificado de Instalación emitido por la empresa constructora y suscrito por un instalador en baja tensión que pertenezca a la empresa según lo establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT, además de fotografías del estado final de los pavimentos en los que se observe el correcto acabado y limpieza de la vía pública y la no existencia de daños ocasionados en el mobiliario y/o arbolado público.

B.- Previo a la devolución de la fianza de gestión de residuos se aportará, además de la documentación indicada en el punto A anterior, la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs.

### 3.- VARIOS OBRAS

**3.1.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad F AND E INVERSIONES, S.L.U., para la solicitud de la licencia de obras n.º 59/2021, n.º 206/2023 y n.º 334/2024, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por la entidad F AND E INVERSIONES, S.L.U., por importe de 4.771,21 € (cuatro mil setecientos setenta y un euros con veintidós céntimos) en concepto de la correcta gestión de los Residuos sólidos, por importe de 3.000,00 € (tres mil euros) en concepto de la correcta reposición del pavimento afectado por las obras, por importe de 3.798,83 € (tres mil setecientos noventa y ocho euros con ochenta y tres céntimos) en concepto de la correcta gestión de los Residuos sólidos y por importe de 809,48 € (ochocientos nueve euros con cuarenta y ocho céntimos) en concepto de la correcta gestión de los Residuos sólidos, en relación a la licencia de obras n.º 59/2021, n.º 206/2023 y n.º 334/2024.

**3.2.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad INVERSIONES IBITAN 713 S.L., para la solicitud de la licencia de obras n.º 00179/2022, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por



la entidad INVERSIONES IBITAN 713 S.L., por importe de 396,64 € (trescientos noventa y seis euros con sesenta y cuatro céntimos) en concepto de la correcta gestión de los residuos sólidos, por importe de 3.569,89 € (tres mil quinientos sesenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos) en concepto de la correcta gestión de los Residuos sólidos, por importe de 1.457,25 € (mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con veinticinco céntimos) en concepto de la correcta gestión de los Residuos sólidos y por importe de 13.650,00 € (trece mil seiscientos cincuenta euros) en concepto de la correcta reposición del pavimento afectado por las obras, en relación a la licencia de obras n.º 00179/2022.

**3.3.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por Dña. [REDACTED] para la solicitud de la licencia de obras n.º 60/2021 y n.º 194/2023, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por Dña. [REDACTED], por importe de 4.963,53 € (cuatro mil novecientos sesenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos) en concepto de la correcta gestión de los Residuos sólidos, por importe de 5.000,00 € (cinco mil euros) en concepto de la correcta reposición del pavimento afectado por la obra, por importe de 3.798,83 € (tres mil setecientos noventa y ocho euros con ochenta y tres céntimos) en concepto de la correcta gestión de los residuos sólidos, en relación a la licencia de obras n.º 60/2021 y n.º 194/2023.

**3.4.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU, para la solicitud de la licencia de obras n.º 00336/2020, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por la entidad EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U., por importe de 25.200,00 € (veinticinco mil doscientos euros) en concepto de la correcta reposición del pavimento por las obras realizadas, en relación con la licencia de obras n.º 00336/2020.

#### 4.- CONTRATACIÓN

**4.1.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 1211/2025 relativo al expediente EXP2025/015530 Actuaciones y proyectos municipales en materia de recursos hídricos para el año 2025, en el marco del Plan Anual de Impulso al Turismo Sostenible para el periodo 2024-2025.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“./..

DISPONGO:

*PRIMERO: SOLICITAR formalmente, subvención para llevar a cabo actuaciones y proyectos municipales en materia de recursos hídricos para el año 2025, en el marco del Plan Anual de Impulso al Turismo Sostenible para el periodo 2024-2025 y que a continuación se relacionan:*



- *Adecuación y mejoras en el depósito municipal "Ibiza Nueva", Puig den Valls, TM. de Santa Eulària des Riu. Total actuación: 485.813,46 €*
  - *Importe estimado obra de la actuación: 455.813,46 €*
  - *Importe estimado redacción proyecto y dirección de obra de la actuación: 30.000,00 €*
- *Renovación de la red de abastecimiento y mejora de la eficiencia del sistema en Jesús, TM. de Santa Eulària des Riu. Total actuación: 1.774.022,01 €*
  - *Importe estimado obra de la actuación: 1.744.022,01 €*
  - *Importe estimado redacción proyecto y dirección de obra de la actuación: 30.000,00 €*

*SEGUNDO: APROBAR la suscripción del convenio para la justificación de la actuación subvencionada, entre la Consellería del Mar y del Ciclo del Agua del Govern Balear y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, relativo a la convocatoria anteriormente citada, dentro del PLAN ANUAL DE IMPULSO AL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL PERÍODO 2024-2025, del tenor literal siguiente:*

*"Convenio entre la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para la justificación de la subvención para actuaciones y proyectos municipales en materia de recursos hídricos para el año 2025, en el marco del Plan Anual de Impulso al Turismo Sostenible para el periodo 2024-2025.*

#### *PARTES*

*Juan Manuel Lafuente Mir, consejero del Mar y del Ciclo del Agua, nombrado mediante Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.*

*María del Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en virtud del acuerdo del Pleno en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal celebrada el día 17 de junio de 2023.*

#### *ANTECEDENTES*

- 1. La Resolución del Conseller del Mar y del Ciclo del Agua de día 19 de julio de 2024 aprobó la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo actuaciones y proyectos municipales en materia de recursos hídricos para el año 2025, en el marco del Plan Anual de Impulso al Turismo Sostenible para el periodo 2024-2025.*
- 2. En el marco de esta convocatoria de subvenciones, el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu ha solicitado una subvención por importe de 2.259.835,47 € para llevar a cabo las actuaciones siguientes:*
  - a. Adecuación y mejoras en el depósito municipal "Ibiza Nueva", Puig den Valls, TM. de Santa Eulària des Riu. Importe total de la actuación: 485.813,46 €*
  - b. Renovación de la red de abastecimiento y mejora de la eficiencia del sistema en Jesús, TM. de Santa Eulària des Riu. Importe total de la actuación: 1.774.022,01 €*
- 3. Que el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu acordó el día 18 de agosto de 2025, suscribir este convenio para la justificación de los gastos relativos a la actuación objeto de la subvención.*
- 4. La disposición adicional tercera del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º196, de 31 de diciembre de 2005) dice:*

*La Administración de la comunidad autónoma promoverá la suscripción de convenios de colaboración con los consejos insulares y las entidades locales, a fin de que estas administraciones y sus entidades instrumentales puedan justificar las subvenciones concedidas por la Administración de la comunidad*



*autónoma o sus entidades dependientes o vinculadas a través de un certificado emitido por el titular del órgano gestor de la subvención que acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como de un informe emitido por la Intervención o órgano de control equivalente de la entidad subvencionada que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.*

*Las partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para legalizar este convenio de acuerdo con las siguientes:*

#### CLÁUSULAS

1. *Este convenio tiene por objeto la justificación de los gastos derivados de la subvención concedida por la Consellería del Mar y del Ciclo del Agua al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para llevar a cabo actuaciones y proyectos municipales en materia de recursos hídricos, en el marco del Plan Anual de Impulso al Turismo Sostenible para el periodo 2024-2025.*

2. *De acuerdo con el que establece la disposición adicional tercera del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones, la justificación de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu se tiene que hacer mediante la presentación de los documentos siguientes:*

a) *Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la entidad subvencionada que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención, que se tiene que ajustar al modelo normalizado 13 previsto en la convocatoria.*

b) *Certificado de la Dirección General de Recursos Hídricos que acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, a la vista del informe a que se refiere el apartado anterior.*

3. *Este convenio tendrá vigencia hasta que se lleve a cabo la adecuada justificación de las subvenciones concedidas por la Consellería del Mar y del Ciclo del Agua al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.*

*Como muestra de conformidad, firmamos este convenio, en la fecha de la firma electrónica”.*

#### **4.2.- Ver expediente de contratación EXP2025/016140 Servicio de Asistencia Técnica para el Dpto. de Obras municipales y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar los servicios de un arquitecto para la asistencia técnica del Departamento de obras públicas.

SEGUNDO. - Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Dña. Laura Bermúdez Valero, con DNI. █████ 5883 █████
- D. José María García Sánchez, con DNI. █████ 5342 █████
- Martínez&Huguet Arq. S.L.P., con NIF. B16508202

#### **4.3.- Ver expediente de contratación EXP2025/016143 Instalación de columnas para tomas de corriente del Passeig de s'Alamera y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO. - Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de realizar los trabajos de instalación de columnas para tomas de corriente en Passeig de s'Alamera.

SEGUNDO. - Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- IDYNE, S.L., con NIF. B07554090
- ISLASFALTO S.L., con NIF. B07784119
- MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES S.A.U., con NIF. A07151244

**4.4.- Ver expediente de contratación EXP2025/016146 Servicio de redacción de proyecto de ejecución de reordenación y mejora del Camí de Sa LLavanera, Jesús y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio de redacción de proyecto de ejecución de reordenación y mejora del camí de Sa Llanera, en Jesús.

SEGUNDO. - Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- D. Carlos Gómez Gabancho, con DNI. ■■■ 5235 ■■■
- Proyectos Medioambientales Eivinatura, S.L., con NIF. B57894206
- D. Fabio Torres Barrio, con DNI. 120413031T

**4.5.- Ver expediente de contratación EXP2025/016147 Instalaciones eléctricas en la 6ª edición de Joves al Carrer y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Aceptar la propuesta del Departamento de Juventud en la que queda acreditada la necesidad de contratar las instalaciones eléctricas en la 6ª edición de Joves al Carrer.

SEGUNDO. - Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- IDYNE, S.L., con NIF. B07554090
- ELECTRICAS PITIUSAS, S.L., con NIF. B07623648
- VICENTE GUASCH Y CARDONA S.A., con NIF. A07109556

**4.6.- Ver expediente de contratación EXP2025/016152 Sustitución de verja en zona de montaña y patio de la biblioteca del CEIP Sant Carles y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO. - Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar la sustitución de verja en la zona de montaña y patio de la biblioteca del CEIP Sant Carles.

SEGUNDO. - Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Vallados Ibiza S.L., con NIF. B57534034
- D. Levi Baños Rubio, con DNI. ■■■ 6122 ■■■
- Carpas Ibiza, S.L., con NIF. B57015869

**4.7.- Ver expediente de contratación EXP2025/016154 Transporte de instrumentos y materiales necesarios para los conciertos de la escuela Municipal de Música y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Aceptar la propuesta del Departamento de Cultura en la que queda acreditada la necesidad de contratar el transporte de instrumentos y materiales necesarios para los conciertos de la escuela Municipal de Música.

SEGUNDO. - Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- TRANSPORTES CÁRDENAS MEDINA, con NIF. ■■■ 3477 ■■■
- IBAI CABALLERO MARTÍNEZ, con NIF. ■■■ 1963 ■■■
- D. JORGE LUIS GUTIERREZ REYES, con NIE. ■■■ 4530 ■■■

**4.8.- Ver expediente de contratación EXP2025/016148 Suscripción de licencia base de datos especializada "Plataforma de ocupación para la Administración Local" y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado según la Disposición Adicional 9ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde contiene una regulación específica para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones. Esta regulación establece que «podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en esta Ley para los contratos menores mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Aprobar el presupuesto presentado por Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L. (SAVIA), con NIF. B16537987, para llevar a cabo la necesidad de contratar la suscripción a la información de la base de datos para la plataforma de ocupación de la administración local, (Convoca), por un importe de importe 50.500,00 € y 10.605,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 61.105,00 € y una duración de 5 años.



TERCERO. - Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	9201.22799	61.105,00 €

CUARTO. - Nombrar a D. Feliciano Casanova Arribas, Técnico de Recursos Humanos, como responsable del contrato.

QUINTO. - Incorpórese la factura anual y tramítese el pago si procede.

*Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, el concejal D. Antonio Ramón Marí se ausenta de la sala para la adopción del siguiente acuerdo:*

**4.9.- Ver expediente de contratación EXP2025/014507 Renovación de textil en las instalaciones municipales de las personas mayores de Sant Carles y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que, mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Aprobar el presupuesto presentado por Dña. María Ramón Marí, con DNI. ■■■ 6193 ■■■ para llevar a cabo la renovación textil en las instalaciones municipales de las personas mayores de Sant Carles, de importe 6.800,00 € y 1.428,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 8.228,00 €.

TERCERO. - Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	2311.62983	8.228,00 €

CUARTO. -Nombrar a D<sup>o</sup>. Eulalia Guasch Marí, coordinadora del área de servicios personales, como responsable del contrato.

QUINTO. - Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. - Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

*Tras la adopción del acuerdo se incorpora de nuevo el concejal D. Antonio Ramón Marí.*

**4.10.- Ver expediente de contratación EXP2025/014510 Pintura exterior CEIP Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO. - Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Aprobar el presupuesto presentado por CONSTRUCCIONES Y PINTURAS STA. EULALIA, S.L., con NIF. B07823396, para llevar a cabo la pintura del CEIP de Santa Getrudis en la zona de la nueva ampliación, de importe 23.100,00 € y 4.851,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 27.951,00 €.

TERCERO. - Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	3231.21200	27.951,00 €

CUARTO. - Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación Municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. - Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. - Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

**4.11.- Ver expediente de contratación EXP2025/014512 conexiones acometidas domiciliarias y retiradas de cableado en postes existentes en carrer Canari y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Aprobar el presupuesto presentado por IDYNE, S.L., con NIF. B07554090, para llevar a cabo las conexiones para acometidas domiciliarias y retiradas de cableado en postes existentes en carrer Canari, de importe 14.485,00 € y 3.041,85 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.526,85 €.

TERCERO. - Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	1651.61903	17.526,85 €

CUARTO. - Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación Municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. - Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



SEXTO. - Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

**4.12.- Ver expediente de contratación EXP2025/014517 Servicio de catering para el Día Internacional de las personas Mayores y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Aprobar el presupuesto presentado por CATERING S'OLIVERA S.L., con NIF. B57379646, para llevar a cabo el servicio de catering para el Día Internacional de las personas Mayores, de importe 5.960,00 € y 596,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 6.556,00 €.

TERCERO. - Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	2311.22699	6.556,00 €

CUARTO. - Nombrar a Dña. Eulalia Guasch Marí, técnica-coordinadora del área de servicios personales, como responsable del contrato.

QUINTO. - Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. - Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

**4.13- Ver expediente de contratación EXP2025/012449 para llevar a cabo la licitación de Construcción nuevo campo de fútbol en Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de nuevo campo de fútbol en Santa Eulària des Riu, convocando su licitación.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	3421.62218	1.349.095,57 €

TERCERO. -Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.



CUARTO. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. - Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Juan Carlos Rosello Juan, Concejal de la Corporación, que actuará como Presidente de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>a</sup>. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>a</sup>. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**4.14.- Ver expediente de contratación EXP2025/014158 para llevar a cabo la licitación de Mejora de nueva conexión entre arteria Roca-Llisa y pozo captación de Can Pere Musson y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente, de mejora de nueva conexión entre arteria Roca-Llisa y pozo captación de Can Pere Musson, convocando su licitación.

SEGUNDO. - Declarar la urgencia de la tramitación del expediente, según los motivos del informe de los Servicios Técnicos Municipales incluido en el expediente de contratación, del tenor literal siguiente:

*“La aprobación definitiva del proyecto requería de varias autorizaciones sectoriales por parte de otras administraciones, y finalmente el pasado 27 de julio de 2025, se aprueba definitivamente por el órgano de contratación.*

*Durante este tiempo, la situación hídrica de las Islas Baleares y en concreto la Isla de Ibiza, se encuentra en prealerta de sequía, no obstante la situación de reservas hídricas a finales de julio de 2025, se encuentra en un preocupante 29%, según los datos publicados por la Consellería del Mar y del Ciclo del Agua, siendo que si durante dos meses más la situación sigue empeorando, se producirá el cambio de escenario a Alerta por Sequía.*

*El proyecto que nos ocupa, tiene como objetivo principal la implementación de las instalaciones necesarias para aumentar el aprovechamiento de los recursos de agua desalada y reducir el consumo de agua procedente de acuíferos, reduciendo el estrés hídrico que sufren los recursos hídricos de la*



*isla de Eivissa tan necesario actualmente y evitar con este tipo de actuaciones, entrar en "Alerta por Sequía".*

TERCERO. - Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	1611.62968	957.267,75 €

CUARTO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

QUINTO. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. - Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D. Juan Carlos Rosello Juan, Concejal de la Corporación, que actuará como Presidente de la Mesa o quien legalmente le sustituya.

— D<sup>a</sup>. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, o quien legalmente le sustituya.

— D<sup>a</sup>. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**4.15.- Ver expediente de contratación EXP2025/006557 para llevar a cabo el Servicio de gestión y formación en producción musical de la Escuela Municipal de Música de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del Servicio de gestión y formación en producción musical de la Escuela Municipal de Música de Santa Eulària, convocando su licitación.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	3341.22799	101.325,40 €



TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. - Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D. Juan Carlos Rosello Juan, Concejal de la Corporación, que actuará como Presidente de la Mesa o quien legalmente le sustituya.

— D<sup>o</sup>. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D<sup>o</sup> María Guasch Tur. Técnica del departamento de Cultural del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, o quien legalmente le sustituya.

— D<sup>o</sup>. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**4.16.- Ver informe del responsable del contrato relativo al expediente de contratación EXP2023/004645 SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CUNETAS DE CAMINOS MUNICIPALES PAVIMENTADOS. LOTE 1, 2 Y 3 y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Prorrogar a la empresa CARPAS IBIZA, S.L, los contratos de los Lotes nº 1, 2 y 3, del EXP2023/004645 Servicio de desbroce y limpieza de márgenes y cunetas de caminos municipales pavimentados por el plazo de UN AÑO en las mismas condiciones y permaneciendo sus características inalterables.

SEGUNDO. - Comunicar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato.

**4.17.- Ver informe del responsable del contrato relativo al expediente de contratación EXP2023/004645 SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CUNETAS DE CAMINOS MUNICIPALES PAVIMENTADOS. LOTE 4 y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Prorrogar a la empresa ES SOLC DE LABRITJA, S.L, el contrato del lote nº 4, del EXP2023/004645 Servicio de desbroce y limpieza de márgenes y cunetas de caminos municipales pavimentados por el plazo de UN AÑO en las mismas condiciones y permaneciendo sus características inalterables.



SEGUNDO. - Comunicar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato.

## 5.- VARIOS

5.1.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la firma de un convenio de colaboración con la Parroquia de Santa Eulària des Riu (Cáritas Parroquial), con el objetivo de sufragar el gasto del servicio de vigilante de seguridad, limpieza y monitor del comedor social de Santa Eulària des Riu durante el año 2025, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con la Plataforma Sociosanitaria, con el objeto de dar apoyo a diferentes asociaciones de carácter social y sanitario que se dedican a la atención de personas con necesidades especiales durante el año 2025:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU Y CÁRITAS PARROQUIAL DE SANTA EULÀRIA DES RIU

En Santa Eulària des Riu, el .... de .... de 2025

### REUNIDOS

De una parte, el Ilma. Sra. Maria del Carmen Ferrer Torres, con DNI ■■■ 4777 ■■■ por razón de su cargo de alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, con CIF P0705400J, de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 21.1b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De otra parte, el Sr. Josep Lluís Mollà Ferrer, con DNI ■■■ 29.14 ■■■ párroco y director de Cáritas Parroquial de Santa Eulària des Riu con CIF R0700583H, actuando en nombre y representación de esta entidad y haciendo uso de las competencias que se le otorgan desde el Bisbat d'Eivissa.

En uso de sus atribuciones ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para firmar este convenio y

### EXPONEN

Primero. – El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y Cáritas Parroquial de Santa Eulària des Riu consideran necesario implantar programas asistenciales y socio-sanitarios destinados a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza, riesgo y exclusión social del municipio de Santa Eulària des Riu.

Segundo. - El Ayuntamiento reconoce la labor de esta entidad para implantar programas de atención a la pobreza.

Tercero. – Cáritas Parroquial de Santa Eulària des Riu es una entidad ligada al Bisbat d'Eivissa y Formentera, que tiene por finalidad el apoyo y la atención de la población desfavorecida socialmente, y en especial a las personas en situación de pobreza, riesgo y exclusión social.

Esta entidad supone un recurso del que se benefician los vecinos del municipio de Santa Eulària des Riu. Y así mismo, Cáritas Parroquial es titular de la gestión del comedor social de Santa Eulària des Riu.



Cuarto. – Cáritas Parroquial y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu mantienen una relación de colaboración desde hace años.

Quinto. – Cáritas Parroquial no se encuentra sometido a ninguna de las circunstancias que determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones públicas recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Sexto. - Inspirado por la necesidad de promocionar y fomentar las diferentes actividades de atención social, se regula la aportación económica para el año 2025 del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

Y por todo lo expuesto, ambas partes otorgan el presente convenio con sujeción a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. - Objeto

El objeto de este Convenio es la concesión de una subvención directa de acuerdo con los artículos 28 y 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por la cual el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu otorga una subvención Cáritas Parroquial de Santa Eulària des Riu, con el objeto de la realización del servicio de vigilante de seguridad, limpieza y monitor del comedor social.

Concretamente los diferentes servicios que se ponen a disposición de las personas afectadas, y según lo previsto en la cláusula décima.

Las ayudas objeto de este convenio son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuadas por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos. El importe de subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que prevé el artículo 19 de la LGS.

##### Segunda. - Régimen Jurídico

Las subvenciones que conceda la Corporación se regirán por la legislación básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del año 2025 y en su defecto por las restantes normas del derecho administrativo.

##### Tercera. - Aportación del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu aportará a Cáritas Parroquial de Santa Eulària des Riu la cantidad de 57.529,02€ (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON DOS EUROS) con motivo de la realización de las actividades objeto de este convenio. Esta aportación máxima, asignada a la mencionada asociación, en el presupuesto municipal será con cargo a la aplicación presupuestaria 2311-48005 del año 2025.

##### Cuarta. – Obligaciones del beneficiario

4.1.- La aceptación de la subvención mediante la firma del presente convenio.

4.2.- Llevar a cabo las actividades previstas y que fundamentan la concesión de la subvención, con el objetivo de ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo que establece la cláusula séptima de este convenio.

4.3.- Acreditar la personalidad jurídica de la entidad de acuerdo con el art. 5 de la LPAC respecto a la representación de la entidad (CIF de la Asociación, Estatutos sociales, NIF del director).



4.4.- Acreditar estar, con anterioridad al pago de la subvención, al corriente de las obligaciones tributarias ante la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con los artículos 18 y siguientes del RD 887/2006, así como estar al corriente de sus obligaciones fiscales ante el Ayuntamiento, y no estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13.2 y 3 de la LGS.

4.5.- Recoger en todos los elementos publicitarios de la actividad subvencionada la colaboración del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

4.6.- Cáritas Parroquial de Santa Eulària des Riu deberá publicar un anuncio en su página web, redes sociales, tablón de anuncios o un medio similar, informando sobre la concesión de la misma por parte del Ayuntamiento.

4.7.- Comunicar al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos, concedidos a los mismos, relacionados directamente con el objeto de este convenio, procedentes de cualquier administración pública o entidades públicas o privadas. Esta comunicación se deberá efectuar, así como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos públicos.

4.8.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

4.9.- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero según la cláusula décima de este Convenio, que puedan realizar los diferentes servicios del Ayuntamiento, así como otros órganos de control.

4.10.- Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos en el art. 37 de la LGS.

4.11.- Respecto a las actividades subvencionables, Cáritas Parroquial hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu en los actos públicos y de divulgación referentes a las actuaciones objeto de este convenio e incluirá el escudo del Ayuntamiento en lugar visible y destacado

4.12.- Todos los gastos objeto de la ayuda tienen que llevarse a cabo de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

#### Quinta. – Abono de la subvención

Se establece el siguiente calendario de pagos, que será aplicable durante la vigencia de este Convenio:

-Primer pago: 50% de la cantidad subvencionada, después de la firma del convenio.

-Segundo pago: el 50% restante se pagará una vez se haya presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, la documentación justificativa solicitada en la cláusula séptima se haya justificado el 100% de la subvención y se realice una fiscalización favorable por parte del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

#### Sexta. – Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 de la LGS los gastos realizados antes de la fecha de finalización del período de justificación establecido, cumplan con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público y que guarden relación directa con el objeto de la subvención.

El acuerdo firmado se ha de destinar a cubrir los gastos vinculados al convenio relativos a:

6.1.- Costes de personal.

El coste bruto de los conceptos retributivos que sean susceptibles de cotización a la Seguridad Social, con inclusión de los seguros sociales del personal necesario (técnicos que realizan las acciones y técnicos que realizan tareas de coordinación). Se exceptúan los gastos derivados de la situación de baja laboral.

6.2.- Gastos de desplazamiento del personal técnico.



En concepto de dieta para kilometraje se puede imputar hasta un importe máximo de 0,24€/km en coche y de 0,19€/km en moto, siempre que la causa del desplazamiento sea debidamente justificada.

6.3.- Los seguros de protección para los participantes por riesgo de accidente.

6.4.- Gastos generales. Dentro de este concepto se subvencionan los gastos siguientes:

- Gastos de personal de la administración de la entidad que realice funciones vinculadas al convenio.
- Gastos de personal de vigilancia, vigilancia y transporte.
- Gastos de personal de limpieza de las instalaciones.
- Gastos de personal monitor.
- Gastos de ejecución o adquisición de material técnico, material fungible y material de difusión.
- Gastos de amortización o de arrendamiento de los inmuebles adscritos a las actividades descritas en el convenio y gastos de seguro de accidentes y responsabilidad civil de estos inmuebles.
- Gastos de amortización o de alquiler del mobiliario y equipos utilizados en el desarrollo del proyecto.
- Gastos de comunidad y gastos de mantenimiento y reparación de equipos, instalaciones y elementos afectados de manera directa o indirecta al convenio.
- Gastos de suministro y de los servicios siguientes: electricidad, agua, telefonía fija, telefonía móvil, limpieza y mensajería.
- Gastos de asesoría laboral, fiscal, de prevención de riesgos laborales y relativos a la gestión de protección de datos, en el caso de contratación externa de estos servicios.

Se considerarán gastos subvencionables a los efectos de esta subvención aquellos que se realicen en el período establecido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Séptima. – Justificación de la subvención concedida y plazo de justificación

La asociación deberá justificar ante el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu que se han llevado a cabo las actividades previstas en la cláusula primera, en relación con la décima, así como que el importe previsto se ha destinado a la realización de estas actividades.

7.1.- Documentación para justificar la subvención:

- Memoria de las actividades realizadas y los criterios objetivos de imputación. Este documento constituye un elemento esencial para la comprensión correcta de la actividad efectivamente realizada y la relación que guarda con el proyecto presentado por la asociación. Así mismo, debe contener toda aquella información necesaria para la interpretación y la comprensión correctas de la justificación de gastos presentada y su imputación al proyecto.
- Una relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad con identificación del creditor y el documento, su importe, la fecha de emisión y, si es el caso, la fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue en relación a un presupuesto, si es el caso se indicarán las desviaciones.
- Facturas u otros documentos justificativos de los gastos realizados por un importe igual o superior a la aportación establecida en el presente convenio (incluido el IVA o excluido en caso de ser una entidad exenta de este impuesto).
- Justificantes de pago de las facturas u otros documentos justificativos de los gastos realizados.
- Certificados acreditativos de estar al corriente con la Tesorería General de Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), o autorización expresa para solicitar en nombre de la asociación dichos certificados, antes de la realización material del pago. La situación de estar al corriente con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu se comprobará de oficio.
- Relación de ingresos, en caso de que la asociación hubiese sido beneficiaria de otras subvenciones y/o ayudas concedidas o financiamiento privado para el mismo proyecto.



- Imágenes o capturas que justifiquen la realización de publicaciones de anuncios en su página web, redes sociales, tablón de anuncios o medios similares, informando sobre la concesión de la ayuda por parte del Ayuntamiento, según lo indicado en la cláusula cuarta de este convenio.

Todo esto sin perjuicio de que, requerida a este efecto, deba presentar los justificantes y/o libros contables que se le soliciten, de conformidad con el art. 30 de la Ley 38/2003, de la LGS y el Capítulo II del Título II del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la LGS. En otro caso, puede incurrir en las responsabilidades y sanciones que a este efecto señala la mencionada legislación.

7.2.- Plazo de justificación: de aplicación durante la vigencia de este convenio, la justificación se debe hacer, como máximo antes del 31 de marzo de 2026.

7.3.- Todos los gastos objeto de la ayuda tienen que llevarse a cabo de acuerdo con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

7.4.- En el caso de que las facturas presentadas por la asociación para justificar la subvención no hayan sido compensadas a través de la liquidación del impuesto del IVA, el beneficiario deberá justificar esa situación mediante una declaración responsable junto a la cuenta justificativa.

Octava. – Reintegro de la subvención concedida

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora en los siguientes supuestos:

8.1.- Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad.

8.2.- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en los plazos previstos.

8.3.- Incumplimiento de la obligación de difundir el carácter municipal de la aportación.

8.4.- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo que se establece en el art. 37 y siguientes de la LGS.

Novena. – Control financiero y económico de la subvención

Corresponde a la Intervención del Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones de la Sindicatura de Cuentas, la función interventora de control financiero y económico. Este control financiero de la subvención tendrá por objeto verificar:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- La realidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación, hayan sido financiadas con la subvención.

El control del cumplimiento del objeto, las condiciones y la finalidad de las cantidades recibidas se efectuará de acuerdo con lo previsto en la LGS y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la normativa autonómica.

Décima. – Actividades a desarrollar por la asociación

Para el adecuado funcionamiento de la atención en el comedor social parroquial:

- Servicio de vigilante de seguridad.
- Servicio de limpieza de las instalaciones.
- Servicio de monitor para acompañamiento y dinamización.

Décimo primera. – Resolución del Convenio

El Convenio se resolverá si se dan las siguientes causas:

11.1.- Incumplimiento de las obligaciones por parte de cualquiera de las partes firmantes, o ambas.



11.2.- La anulación o la revocación del acto de concesión de la subvención.

11.3.- Imposibilidad material o legal de cumplir las obligaciones que se derivan del objeto del convenio.

11.4.- Denuncia de cualquiera de las partes, manifestada por escrito.

Décimo segunda. – Resolución de diferencias y cuestiones litigiosas

Las partes que subscriben este convenio se comprometen a intentar resolver en común las diferencias que puedan surgir en la aplicación y la interpretación del mismo. Pero si esto no es posible, las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos de este convenio, deben ser del conocimiento y de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

La asociación inhibe al Ayuntamiento de toda responsabilidad que se pueda derivar del funcionamiento de los servicios que se presten al amparo de este convenio.

Décimo tercera. -Normativa aplicable

En todo lo que no se prevé en este convenio, es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la LGS, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décimo cuarta. – Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención están contenidas en las Bases de ejecución del presupuesto y los presupuestos municipales del año 2025, aprobadas inicialmente en pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de octubre de 2024 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n. 157 de 03/12/2024.

Décimo quinta-Vigencia

El presente convenio entra en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

Disposición adicional. – INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos facilitados por los interesados pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, de acuerdo con lo establecido en la actividad de tratamiento SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS, pueden consultarse en el Registro de Actividades de Tratamiento en la página web del Ayuntamiento.

La finalidad del tratamiento es la gestión de la concesión de subvenciones y ayudas públicas. La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta Administración. Se tratarán, entre otros, los datos de identificación de las personas participantes, fecha de nacimiento, domicilio y datos de contacto como el teléfono y dirección de correo electrónico, datos de renta del solicitante y datos académicos del/la solicitante, datos laborales del/la solicitante y datos económicos del/la solicitante.

La persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo su petición a la dirección [dpd@santaeularia.com](mailto:dpd@santaeularia.com), adjuntado prueba suficiente de su identidad, sin que le suponga coste alguno ni el cobro de ninguna tasa o canon, salvo que se trate de peticiones reiteradas o que impliquen un coste elevado para el responsable del tratamiento.

La persona interesada podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, para ejercer sus derechos, en la siguiente dirección web: [www.aepd.es](http://www.aepd.es).



Y para que así conste, ambas partes se afirman y ratifican en lo expuesto y en las cláusulas conveniadas y, como prueba de ello, firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento. ...”

**5.2.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la firma de un acuerdo de colaboración entre la Fundació Universitat-Empresa de les Illes Balears y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración entre la Fundació Universitat-Empresa de les Illes Balears y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu:

“ACORD DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA FUNDACIÓ UNIVERSITAT-EMPRESA DE LES ILLES BALEARS MP I AJUNTAMENT SANTA EULÀRIA DES RIU

REUNITS

Per una banda, el Sr. Luis Vegas Alonso, amb DNI [REDACTED] 3503 [REDACTED] com a director de la Fundació Universitat-Empresa de les Illes Balears MP (en endavant, FUEIB), amb CIF G07779895, i domicili a la Carretera de Valldemossa, KM 7.5, 07122, Palma (Illes Balears).

I per l'altra banda, el/la Sr./Sra. Maria Del Carmen Ferrer Torres, amb DNI [REDACTED] 4777 [REDACTED], com a batlessa de l'Ajuntament de Ajuntament de Santa Eulària Des Riu, amb CIF P0705400J, i domicili Plaça Espanya ,1, de Santa Eulària des Riu.

ANTECEDENTS

Que la FUEIB, en el marc de l'encàrrec de gestió rebut per part de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació per al servei de gestió, suport i coordinació per a la impartició de cursos de formació i l'avaluació i acreditació de les persones formades, referits al component 19, Inversió 1, Projecte Competències digitals transversals - Capacitació digital de la ciutadania del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançat per la Unió Europea-Next Generation EU, expedient MEPRO 2024/3560 i per al servei de gestió, suport i coordinació per a la impartició de cursos de formació i l'avaluació i acreditació de les persones formades, referits al component 19, Inversió 1, Projecte Competències digitals transversals - Capacitació digital per al repte demogràfic del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançat per la Unió Europea-Next Generation EU, expedient MEPRO 2024/3651, té interès en desenvolupar i promocionar el Programa Grans Actius a través de formacions de curta durada en competències digitals bàsiques.

Que l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, està interessat en els cursos de formació dins del programa Grans Actius gestionats per la FUEIB, en concret aquells de contingut informàtic i de noves tecnologies, per adreçar-los a les persones majors de 55 anys i/o persones de qualsevol col·lectiu en risc d'exclusió digital.

Per tot l'exposat, ambdues parts, de comú acord, reconeixen mútuament la capacitat legal necessària per formalitzar aquest Acord, que es regirà per les següents.

CLÀUSULES

Primera. Objecte de l'Acord.

Aquest Acord s'estableix per desenvolupar i promocionar el Programa Grans Actius, que té com a objectiu capacitar a un nivell bàsic, de manera fortament pedagògica i concreta, i mitjançant accions formatives de curta durada, orientades a dotar de coneixements, confiança i seguretat, posant especial èmfasi en els col·lectius de persones majors de 55 anys o persones de qualsevol col·lectiu en risc d'exclusió digital (de baixos nivells de renda, de zones no urbanes, amb baix nivell educatiu...), en el marc del Component 19 Inversió 1 del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.



Segona. Col·laboració de l'Acord.

La FUEIB es compromet a realitzar la següent col·laboració:

- Aportar els mitjans humans i tècnics necessaris per a la coordinació, suport, gestió i impartició de les sessions formatives oferint, com a mínim, 7,5 hores de formació presencial, dotant d'espais i equipament tecnològic en cas de que sigui necessari i fer una selecció acurada dels formadors que impartiran el programa.
- Aportar el material promocional oficial de la FUEIB per la difusió del programa: roll-up, fulletons, cartells, etc. amb els logotips oficials que la FUEIB estableixi.

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu es compromet a realitzar la següent col·laboració:

- Col·laborar en la captació del públic objectiu prioritzant l'alumnat major de 55 anys.
- Col·laborar en la distribució dels grups en funció de les necessitats de l'alumnat.

- Facilitar els següents espais:

- Sta. Eulària Des Riu:

Lloc: Sala de la 4<sup>a</sup> planta del Edifici de Cultura  
C/San Jaume, 72, 07840 Santa Eulària

- Grup 1: dimarts i dijous de 9.00 – 11.00h
- Grup 2: dimarts i dijous de 11.00 – 13.00h

- Nostra Senyora de Jesús:

Lloc: Sala B, del Centre Cultural de Jesús (CCJ)  
C/ Faisà, 7, 07819, Nostra Sra. De Jesús

- Grup 1: Dilluns i dimecres de 16.00 – 18.00h (1 grup)

- Es Puig d'en Valls:

Lloc: Centre Social i Esportiu: sala polivalent, primer pis, Puig d'en Valls  
C/Des Viver, 07813, Es Puig d'en Valls

- Grup 1: Dilluns i dimecres de 11.00 – 13.00h (1 grup).

- Facilitar els recursos tecnològics disponibles per a la consecució del programes formatius.
- Col·laborar en la difusió del programa a través dels mitjans disponibles per tal d'informar als potencials alumnes.
- Tota la publicitat i difusió que es faci d'aquest Acord de Col·laboració, ha de tenir correctament visible els logotips que apareixen al mateix, prèvia aprovació de la FUEIB, per tal de donar compliment a l'Ordre HFP/1030/2021, de 29 de setembre, que configura el sistema de gestió del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

Tercera. Vigència i durada de l'Acord.

El present Acord de Col·laboració, entrarà en vigor el dia que es signi i tindrà una validesa mínima de 2 anys.

Les parts, sempre de comú acord, poden proposar la modificació, rescissió, i pròrroga del present Acord amb 3 mesos d'antelació a la data prevista de finalització del mateix.

Quarta. Resolució de l'Acord.

Aquest Acord de Col·laboració, podrà ser resolt per les següents causes:

- Incompliment de les clàusules del present acord.
- Per mutu acord de les parts.

Cinquena. Règim Jurídic de l'Acord.

El present Acord de Col·laboració, queda regulat per les disposicions que estableix la Llei 40/2015, 1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic.



Ambdues parts, es sotmeten a la Jurisdicció Contenciosa-Administrativa per les qüestions litigioses que puguin sorgir del contingut i aplicació del present Acord.

En prova de conformitat, les parts signen aquest acord; cada una de les parts se'n queda un exemplar del mateix. ..."

### 5.3.- Ver propuesta del Área II. Fiestas, relativa al programa para la celebración de las Fiestas de Jesús 2025, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. – Aprobar el gasto por importe de 48.466,80 € (cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis euros con ochenta céntimos) para la realización de las actividades previstas en el programa de las fiestas de Jesús 2025.

SEGUNDO. – Aprobar el siguiente programa para la celebración de las Fiestas de Jesús 2025:

- Sábado 30 de agosto  
18.30 h Pisada de uva para nuestro gran reserva.  
19 h Juegos tradicionales gigantes de madera. Patrocina: AAVV de Jesús y Consell d'Eivissa.  
19 h Fiesta popular con la Colla de l'Horta.  
20 h Baile popular.  
20.30 h Cantada y sonada payesa.
- Domingo 31 de agosto  
9 a 14.30 h XI Torneo de Ajedrez. Centro cultural. Inscripciones: [amics.escacs.eivissa@gmail.com](mailto:amics.escacs.eivissa@gmail.com).  
11.30 h Baile solidario en Colisée Sa Residència. Organiza: Colla de l'Horta y Consell d'Eivissa. Colabora: Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.  
14.30 h Comida de homenaje a las personas mayores. Inscripción previa en el bar de la tercera edad.  
17 a 21 h ¡Tarde de fiesta en el huerto! Cuentacuentos con Encarna de las Heras (19 h), talleres creativos para grandes y pequeños, y charla sobre la historia de la finca de can Rimbaus. Huerto comunitario Sa Llanera, c/ de la Terrol·la 2, Jesús.
- Miércoles 3 de septiembre  
20 h Pregón a cargo de David Pomar.  
20.30 h Baile con la asociación Creix.  
21.30 h Concierto de Marc Cuevas & Juanjele.
- Jueves 4 de septiembre  
18 h Tarde infantil con Cachirulo.  
20 h Actuación del grupo Los Corleone.  
20.30 h Música con DJ Aaron.  
22 h Arroz de matanzas popular solidario a beneficio de APAAC. Patrocina: Construcciones Can Cirer, Jürgen Bushe y Toni Busquets.
- Viernes 5 de septiembre  
18.30 h Talleres infantiles.  
20 a 00 h Back to the Hits of the 60s, 70s and 80s.
- Sábado 6 de septiembre



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Núm. 2025/25

10 a 20 h VIII Taller de Scrap. Inscripció previa: @scrapibiza. Centre cultural.

18 h Ruta Cala Espart. Excursió desde la iglesia de Jesús a la playa de s'Estanyol. 9 km, 3 horas aprox. Dificultad media. Apta para adultos y jóvenes a partir de 12 años. Inscripciones en [turisme@santaeulària.com](mailto:turisme@santaeulària.com).

20 h Presentación del nuevo disco de Billy Flamingo.

22 h Tributo a Nirvana.

- Domingo 7 de septiembre

6 h Gran caminata a s'Estanyol. Salida desde la plaza de Jesús.

21 h Actuación de The Hawaiians Band.

- Lunes 8 de septiembre – día de Nuestra Señora de Jesús

8 h ¡Despierta, Jesús! Pasacalles matinal.

12 h Desfile de motos antiguas.

13.30 h Desfile de carros.

18.30 h Juegos para niños y jóvenes en la plaza a cargo de S'Espurna.

20.30 h "Pasodobles de hoy y de siempre". Concierto de la Banda Municipal de Música de Santa Eulària.

21.30 h Actuación de Arredefolk.

22.45 h Actuación de Los del Varadero.

- Jueves 11 de septiembre

11 h Taller de elaboración de cestos de flores secas para personas mayores. Inscripciones en el centro de mayores. Plazas limitadas. Centro cultural.

- Sábado 13 de septiembre

16 h Campeonato de tiro al plato fiestas de Jesús.

18 a 21.30 h Joves al carrer. Actividades juveniles en la plaza.

- Viernes 19 de septiembre

21 h Teatro. "El discípulo" a cargo de la asociación cultural Llum d'Oli. Libre adaptación teatral del libro "El discípulo del diablo" de Shiro Hamao. 60 minutos. A partir de 12 años. Entradas: 10€ (más gastos de gestión) en [santaeulariadesriu.com](http://santaeulariadesriu.com), 12€ en taquilla. Centro cultural.

- Sábado 20 de septiembre

18 h Inauguración de la pista deportiva.

- Jueves 25 de septiembre

10.30 h Taller para personas mayores. Centro cultural.

- Sábado 27 de septiembre

12.30 h "Modo avión". Performance de Monma Mingot dentro de Territori, Festival Internacional de Arte Performativo. Más información: [territorifestival.com](http://territorifestival.com). En la plaza.

17 h XVII BTT Fiestas de Jesús en Can Lluís de sa Rota.

- Domingo 28 de septiembre

11.30 h X Gincana Infantil en Can Lluís de sa Rota.

- Jueves 9 de octubre

10.30 h Taller para personas mayores. Centro cultural.

- Sábado 11 de octubre

19 h Teatro. "Una rueda que da vueltas" de la compañía Almealera. A partir de 9 años. 45 minutos. Castellano. Un espectáculo sobre los molinos harineros y el ciclo agrario. Entradas: 10€ (más gastos de gestión) en [santaeulariadesriu.com](http://santaeulariadesriu.com), 12€ a taquilla. Centro cultural.



MISAS FIESTAS DE JESÚS

- Domingo 31 de agosto  
12 h Misa en homenaje a las personas mayores de Jesús. Colaboran: Colla de l’Horta y Cor des Pla de Jesús.
- Jueves 4 de septiembre  
20 h Triduo en honor a Nuestra Señora de Jesús. Primer día.
- Viernes 5 de septiembre  
20 h Segundo día del triduo.
- Sábado 6 de septiembre  
20 h Tercer día del triduo seguido de “Cants de la nostra terra” con el Cor des Pla de Jesús.
- Domingo 7 de septiembre  
12.30 h Misa en la parroquia.  
19 h Procesión con la imagen de Nuestra Señora de Jesús y vísperas solemnes. Colaboran: ‘sonadors’ de la Colla de l’Horta.  
20 h Misa en la parroquia.
- Lunes 8 de septiembre – día de Nuestra Señora de Jesús  
9 h Misa.  
11.30 h Misa seguida de procesión y baile tradicional. Colaboran: Colla de l’Horta y Cor des Pla de Jesús.  
18.30 h Talleres para niños y jóvenes para preparar la ofrenda de frutos.  
20 h Misa de ofrenda de frutos.
- Sábado 13 de septiembre  
19 h Peregrinación con la imagen de Nuestra Señora de Jesús desde la parroquia de San Pedro – El Convent hasta la catedral de Ibiza para el ganar el jubileo. Colaboran: Cor des Pla de Jesús y Colla de l’Horta. Servicio de autobús desde Jesús hasta la parroquia de San Pedro y regreso desde el seminario después de la misa.

**5.4.- Ver propuesta del Área II. Servicios Sociales, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de agosto (EXP2025/016006) y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes a la reunión celebrada el día 21 de agosto de 2025.

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: ESCUELA DE VERANO	IMPORTE
██████████	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (ESC. VERANO MES DE AGOSTO)	240.00€
<i>TOTAL</i> .....		240.00€

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: RESIDENCIA	IMPORTE
██████████	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA REINA SOFIA MES DE JULIO)	2.062,04€
L.M.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA REINA SOFIA MES DE JULIO MAS FARMACIA)	2.098,99€



	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA REINA SOFIA MES DE JULIO)	1.252,00€
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA REINA SOFIA MES DE JUNIO, JULIO MAS PELUQUERIA Y ROPA)	2.183,83€
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA REINA SOFIA MES DE JULIO)	1.648,00€
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA REINA SOFIA MES DE JULIO MAS FARMACIA Y PODOLOGA)	2.030,36€
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (CENTRO DE DIA DE SANT JOAN DE LABRITJA MAYO Y JUNIO)	1.320,00€
<i>TOTAL</i> .....		12.595,22€

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	IMPORTE
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (CURSO DE TARDE DE WINDSURF N°3 DE AGOSTO)	75,00€
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (REFUERZO ESCOLAR MES DE JUNIO)	165,00€
<i>TOTAL</i> .....		240,00

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA:	IMPORTE
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (PAGO DE EMPRESA DE LIMPIEZA A DOMICILIO)	453,75€
	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (PAGO DE EMPRESA DE LIMPIEZA A DOMICILIO)	2.843,50€
<i>TOTAL</i> .....		3.297,25

<i>TOTAL DEFINITIVO</i> .....	16.372,47€
-------------------------------	------------

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:39 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria accidental, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA ACCTAL.